Municipalidad Cerrillos En Terreno

001067

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Cerrillos, 03 AGO 2026

V I S T O S:

1) El artículo 144º letra a), de la Ley Nº 18.883, de 29 de diciembre de 1989, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales; las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2) La Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica.

3) El Reglamento de Retiro Voluntario, dictado en el Decreto N°193, de 2019, que regula los procedimientos para otorgar los beneficios previstos en la Ley N°21.135, y el procedimiento aplicable para su heredabilidad.

4) El Decreto Alcaldicio Nº 201/392/2026, de fecha 29 de enero de 2026, que decreta el cese de funciones por renuncia voluntaria a la Sra. BERNARDA CASTRO LOYOLA.

5) El Artículo N°91 de la Ley N°21.724 que el personal señalado quedará afecto a la Ley N°21.135 en los mismos términos y condiciones que establece esta última.

6) El Decreto Exento Nº 202/203/2026, de fecha 10 de febrero de 2026, que reconoce el pago de las bonificaciones municipales correspondiente al artículo 1 de la Ley N°21.135.

7) La Resolución Exenta N°1655 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que informa la transferencia de cargo fiscal.

C O N S I D E R A N D O:

a) Que en virtud del Decreto Alcaldicio Nº 201/392/2026, que decreta el cese de funciones de la **Sra. BERNARDA CASTRO LOYOLA**, RUT: [redacted], por renuncia voluntaria.

b) El hecho de que con fecha 01 de marzo de 2026, fallece la titular del beneficio por concepto de Retiro Voluntario, realizando su familia la respéctiva posesión efectiva, acreditando la calidad de herederos en Duplicado de Posesión efectiva registrada en el Servicio de Registro Civil e Identificacion bajo el Folio N°500704615349.

c) Que, conforme el deceso del titular del presente beneficio, y el caracter heredable del mismo, a cónyuge e hijos otorgan mandato y/o poder a su hijo don Nicolás Antonio Matus de la Parra Castro, cedúla de identidad N°15.466.661-3, para efectos del retiro y cobro de dineros asociados al Bono de Retiro Voluntario específicamente al artículo N°8 (Bono Adicional) de la Ley N°21.135 correspondiente a 400 UF.

D E C R E T O:

1. **PÁGUESE,** a don Nicolás Antonio Matus de la Parra Castro, cedúla de identidad N° [redacted], en calidad de heredero y mandatario de su

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

padre y hermanos, por concepto del beneficio correspondiente a su titular doña **BERNARDA CASTRO LOYOLA**, cedúla de identidad N° [redacted] de acuerdo al siguiente detalle:

- 400 UF de Bonificación Adicional (Art.8) de la Ley N°21.135.

2. **PÚBLIQUESE** el presente Decreto Exento en la página Web municipal a fin de dar difusión al presente acto.

3. El gasto que irrogue el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215.23.03.001.000.000 "Otras Indemnizaciones de Cargo Fiscal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
Alcalde

JYD/CUCh/CQO/IBB

Distribución:
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Gestión de Personas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Personal
- Departamento de Remuneraciones
- Secplan
- Interesado (a)
- Página Web